

QUILMES, 27 OCT. 2003

VISTO el Art. 68, Incisos I), del Estatuto de esta Universidad Nacional de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario autorizar a más firmantes, además del suscripto, a los efectos de una mayor fluidez en la gestión administrativa, resguardando los principios de control en la disposición de fondos, previendo así, las firmas conjuntas para la emisión de cheques y/u otro procedimiento previsto dentro de la operatoria bancaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar las firmas conjuntas para la emisión de cheques y/o disposiciones de operaciones bancarias de la Universidad Nacional de Quilmes, de acuerdo al detalle siguiente:

GRUPO "A": Doctor Mario Roberto Ermácora, DNI 11.457.604 (Rector)

Doctor Mario Enrique Lozano, DNI 14.240.781 (Sec. General)

Contador Alfredo Oscar Duca, DNI 5.196.261 (Sec. Administrativo)

Señora Silvia Graciela Capalbo, DNI 17.260.038 (Dir. Gral. de Administración)

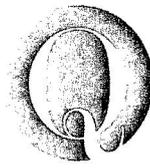
GRUPO "B": Señora Fabiana Nora Sánchez, DNI 17.154.012 (Tesorera)

ARTICULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº:180/03

Dr. Martín A. Becerra
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



QUILMES, 24 OCT. 2003

VISTO la Resolución (CS) N° 011/96, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido una significativa desactualización de los montos salariales definidos por dicha Resolución, dado que desde el año 1996 las condiciones sociales y económicas de los trabajadores en la Argentina han sufrido un creciente deterioro.

Que además existe notoria disparidad entre los montos salariales percibidos por algunos profesores e investigadores de la planta docente de la Universidad que poseen similares categorías, antecedentes y méritos académicos.

Que es necesario, en el marco de las condiciones presupuestarias actuales de la Universidad, actualizar la remuneración del plantel de docentes e investigadores respecto de los niveles fijados por Resolución 011/96, según el principio de ecuanimidad.

Que es preciso que la política salarial docente de la UNQ sea pública, por ser público el origen de los fondos asignados a la partida de pago de salarios.

Que en pos de decidir y administrar los adicionales remunerativos al sueldo básico es necesario establecer criterios explícitos y claros para atender a los denominados, según Resolución (CS) N° 199/95 "valoración ante la mejor alternativa", "asignación al mérito académico", "asistencia técnica y/o proyectos", "asignación de responsabilidad por gestión" y "asignación de experiencia", así como los alcances y montos de dichos adicionales.

Que la política salarial docente debe ajustarse a las funciones desempeñadas por los profesores en cada período.

Que en ejercicios anteriores, según las atribuciones fijadas por el Estatuto, que faculta al Rector de la Universidad para administrar económica y financieramente la institución, se dispuso una actualización que fuera abonada, hasta